

**GUÍA DE ELABORACIÓN
Y DE EVALUACIÓN DE
PROYECTOS
ACADÉMICOS**

Consejo Nacional de Educación Superior

Ley 4995/2013 de Educación Superior

Asunción, Paraguay

Octubre, 2020

CONTENIDO

Presentación.....	3
CAPÍTULO 1	4
1. Antecedentes	4
2. Marco legal y normativo	5
3. Las Guías contenidas en el documento son:	6
CAPÍTULO 2	9
2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS.....	9
CAPÍTULO 3	10
3. ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DISEÑO DE LAS GUÍAS	10
1. Clasificación del proyecto académico según las áreas del saber del CONES.	10
2. Observancia de la legislación, normas del CONES e institucionales	10
3. Presentación completa.....	10
4. Los anexos obligatorios	10
5. Presentación en formato físico y digital.....	10
4. FLUJOGRAMA DE PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS	
11	
5. ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS GUÍAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS Y	
PROYECTOS ACADÉMICOS	12
6. ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO	13
1. Guía para la admisibilidad	13
2. Lista de Cotejo para la evaluación de Proyectos Académicos	13
7. GUÍAS ELABORADAS.....	14
8. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	15

Presentación

Desde las funciones que les son propias, por disposición de la Ley N°4995/2013 de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), órgano rector de la Educación Superior en el Paraguay, ha venido emitiendo resoluciones que orientan la elaboración y desarrollo de proyectos académicos de pre grado, grado y programas de postgrado.

Se resalta que conforme las normativas dispuestas por la Ley N° 4995/2013 el Congreso Nacional autorizará el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior, previo dictamen favorable y fundado del Consejo Nacional de Educación Superior, conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inc. c) de la Ley de Educación Superior.

El CONES, para los fines de elaboración, presentación y evaluación de proyectos académicos ha venido aplicando la Resolución del Consejo de Universidades. Acta N° 05 (A.S.N° 05/21/05/2010) Resolución N° 06/10 “Por la cual se aprueba la actualización de la Guía de Elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS” y las resoluciones asociadas.

Las nuevas directrices que se presentan son la concreción de reflexiones del Consejo Nacional de Educación Superior, Consejo de Rectores de Universidades y Consejo de Directores Generales de Institutos Superiores así como las Comisiones Académica y de Asuntos Legales del CONES, y el equipo directivo y técnico-académico del CONES.

Estos instrumentos reglamentarios, constituyen elementos para orientar a las IES en el diseño de proyectos académicos educativos a nivel de pregrado, grado y posgrado, y de evaluación para determinar la admisibilidad y el proceso para la aprobación y habilitación legal del proyecto académico.

Observaciones: Todas las Guías tienen el carácter de Declaración Jurada conforme los alcances legales, una vez presentadas al CONES.

Asunción, octubre de 2020



CAPÍTULO 1

1. Antecedentes

La propuesta de Guías para la elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS con sus correspondientes Listas de Cotejo para la Admisibilidad y el análisis técnico del mismo, se basa fundamentalmente en las disposiciones de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” en las Resoluciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) referidas a la habilitación, actualización y creación de Universidades e Institutos Superiores y la vigente Guía de elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS.

También se ha consultado como documento de referencia técnica la Guía para el Diseño y Evaluación de Proyectos de Programas de Postgrados Académicos con orientación a la investigación, Maestrías y Doctorados del CONACYT.

Las presentaciones de los proyectos académicos presentados ante el CONES tendrán carácter de declaración jurada.

En congruencia con los documentos citados precedentemente se proponen las siguientes Guías unificadas y que forman parte integrante de la **Resolución CONES N° 515/2020**:

1. Guía para la elaboración del Proyecto de Creación de Instituciones de Educación Superior
2. Guía para la elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS de Carreras de Pregrado
3. Guía para la elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS de Carreras de Grado
4. Guía para la elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS de Programas de Posgrado Nivel Capacitación / Especialización
5. Guía para la elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS de Programas de Posgrado - Nivel Maestría y Doctorado, con Orientación Profesional – Orientación a la Investigación (unificado)
6. Guía para la Evaluación admisibilidad documental y legal (uso interno)
7. Guía Seguimiento Interno del Proyecto Académico
8. Guía aplicación – requisitos Resolución CONES N° 190/2020 (Ciencias de la Salud)

2. Marco legal y normativo

A continuación, el marco legal y normativo observado para el Diseño de las Guías:

1. Constitución Nacional de la República del Paraguay, 1992
2. Ley Nº 1264/1998 “General de Educación”
3. Ley Nº 4995/2013 “De Educación Superior”
4. Ley Nº 2072/2003 “De creación de la ANEAES”
5. Ley Nº 2279/2003 “Que modifica y amplía artículos de la Ley 1028/97 General de Ciencia y Tecnología”
6. Ley Nº 4251/2011 “De Lenguas”
7. Ley Nº 5508/2015 “Promoción, protección de la maternidad y apoyo a la lactancia materna”
8. Ley Nº 5136/2013 “De Educación Inclusiva”
9. Ley Nº 716/1996 “Que sanciona los delitos contra el medio ambiente”
10. CONES. Resolución Nº 166/2015 “Que reglamenta la Ley 4995/2013 de Educación Superior”. Asunción, 22 de octubre de 2015
11. Resolución del Consejo de Universidades. Acta Nº 05 (A.S.Nº 05/21/05/2010) Resolución Nº 06/10 “Por la cual se aprueba la actualización de la Guía de Elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS”
12. Acta 67/2000 Consejo de Universidades
13. CONES. Resolución Nº 11/2016: “Que establece los procesos documentales internos del Consejo Nacional de Educación Superior. Asunción, 18 de agosto de 2016
14. CONES. Resolución Nº 700/2016: “Reglamento que regula los procesos de aprobación y habilitación de los programas de Postgrado”. Asunción, 11 de noviembre de 2016
15. CONES. Resolución Nº 512/2016 “Que aprueba el Reglamentos y sus anexos para los procesos de habilitación y funcionamiento de carreras de pregrado.
16. CONES. Resolución Nº 116/2017: “Criterios y requisitos requeridos para los procesos de actualización de proyectos curriculares de carreras de grado y programas de postgrado. Asunción, 24 de marzo de 2017
17. CONES. Resolución Nº 451/2018: “Que modifica la Resolución Nº 216/2018 que reglamenta el inciso b), del artículo 38º de la Ley 4995/2013 de Educación Superior”. - Capacitación pedagógica de docentes. Asunción, 31 de julio de 2018
18. CONES. Resolución Nº 536/2018: “Por la que se establecen los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos”. Asunción, 13 de septiembre de 2018
19. CONES. Resolución Nº 556/2018: “Que establece las exigencias para la enseñanza de los docentes extranjeros no permanentes en programas de postgrado. Asunción, 27 de septiembre de 2018.
20. CONES. Resolución Nº 705/2018: “Reglamento de utilización de laboratorios de las Entidades de Educación Superior. Asunción, 28 de noviembre de 2018.
21. CONES. Resolución Nº 738/2018: “Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES Nº 536/2018- SNC. Asunción, 10 de diciembre de 2018

22. CONES. Resolución N° 255/2019: “Que establece los criterios y categorías de las áreas del saber”

3. Las Guías contenidas en el documento son:

1. Guía para la elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS en caso de creación de IES.
2. Guía para la elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS para: pregrado, grado y posgrado (Capacitación, Especialización, Maestría, Doctorado).
3. Guía para determinar la admisibilidad documental y legal congruente con el diseño propuesto
4. Guía para la evaluación del proyecto académico, congruente con el diseño propuesto.

Todas las Guías se presentan en formato de procesador de texto, auto-completable y con orientaciones para el llenado.

Se estructuran para direccionar la presentación de los proyectos académicos tanto en formato físico como en formato digital y establecen un índice básico con dimensiones y componentes comunes y particulares, según nivel, así como un listado de anexos básicos obligatorios, que deben ser presentados bajo un orden establecido. Finalmente, se define el flujograma a seguir en el proceso de presentación, admisión y evaluación de los proyectos académicos.

En la Dimensión Infraestructura se establece que:

- a) Los planos arquitectónicos de la IES se presentarán en la escala requerida por el CONES con su correspondiente aprobación o habilitación municipal vigentes.
- b) Los planos arquitectónicos de la IES formarán parte de un Expediente único de la misma y en presentaciones posteriores de PROYECTOS ACADÉMICOS podrá darse la referencia del mismo, siempre y cuando se indique claramente los espacios afectados al nuevo proyecto académico presentado y su infraestructura específica
- c) En los Proyectos Académicos que hayan requerido modificaciones de infraestructura estarán acompañados de la nueva versión de planos arquitectónicos con sus correspondientes habilitaciones o aprobaciones por parte de la municipalidad.
- d) Los certificados emitidos por las instancias nacionales competentes sobre la seguridad del edificio y para las personas, deberán estar actualizados al momento de la presentación y aprobación del Proyecto Académico. En caso de presentaciones anteriores con certificados vigentes, sólo deberá referirse al número de expediente y resolución aprobada.
- e) La verificación de equipamiento, mobiliario, bibliotecas físicas y/o virtual se realizará sobre la base de los inventarios declarados por la IES.
- f) Las salas de clases, talleres, oficinas académicas, servicios higiénicos, servicios de alimentación, espacio de recreación y otros espacios disponibles en la IES, serán ocupadas según factor de uso que la institución defina.

- g) En ningún caso una sede o filial, u otro espacio educativo de IES, podrá implementar PROYECTOS ACADÉMICOS en edificios, espacios o lugares no adaptados o acondicionados para la educación superior, tales como centros comerciales y/o similares.

En la Dimensión Talento Humano, Equipo de Gestión y Plantel Académico, se establece que:

- a) La presentación de la nómina de autoridades y los documentos probatorios de su designación y formación serán presentados una sola vez, excepto que existan cambios, los cuales serán comunicados inmediatamente a haberse producido, para mantener actualizado los datos institucionales. De lo contrario, solo debe indicarse el número de expediente de la presentación anterior.
- b) La presentación de la nómina de docentes en pregrado, grado y posgrado en el sistema de educación superior y en el nivel requerido.
- c) La disposición sobre relación de Profesores de medio tiempo y tiempo completo se regirán por las normativas vigentes y los reglamentos establecidos por el CONES.
- d) La disposición de porcentajes de docentes con nivel de maestría y doctorado afecta a las IES, se registrá por las normativas vigentes en el CONES.

En la Dimensión Proyecto Académico se deberá:

- a) Indicar el ó las áreas del saber que corresponde, según la clasificación del CONES.
- b) Indicar la modalidad: presencial o a distancia
- c) Para la Habilitación de un Programa de Posgrado Nivel: Capacitación (100 horas y más), se presentará una información abreviada del proyecto académico
- d) Las cargas horarias de carreras de pregrado, grado y programas de posgrado en sus niveles: Capacitación, Especialización, Maestría, Doctorado y sus orientaciones, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 4995/2013 y a las normativas vigentes para la carrera o programa.
- e) No se aprobarán los proyectos académicos que contemplen clases exclusivamente los días sábados, domingos o feriados en cualquiera de sus modalidades o feriados.
- f) Las sedes, campus o filiales deben estar en lugares donde se garantice y propicie el desarrollo armónico de las actividades académicas, evitándose que los mismos se hallen en centros comerciales o lugares donde no se podrá garantizar un espacio adecuado para el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- g) Los planes de estudios de las carreras de grado y programas de posgrado deberán consignar la valoración en créditos académicos, conforme al Sistema Nacional de Créditos, dispuesto por el CONES.
- h) Indicar el calendario durante el periodo de un año lectivo, sea cual fuere su modalidad: modular, semestral, anual.

- i) En los programas de asignaturas se indicará la carga horaria o créditos, así como la bibliografía básica y la complementaria.
- j) Explicitar en los Proyectos Académicos la misión, visión, identidad de las carreras de pregrado y grado, y programas de posgrado.
- k) La Actualización de Proyectos Académicos se realizará conforme a las normativas vigentes para la misma.

En la Dimensión Proyecto Económico se presentará:

- a. El estudio económico – financiero que demuestre la viabilidad económico-financiera, la sostenibilidad y la utilización de los recursos.
- b. En los casos de Actualización de carreras de pregrado, grado y programas de posgrados, el estudio económico-financiero será sustituido por una declaración jurada de compromiso y disponibilidad de los recursos económicos, materiales y financieros para la ejecución del proyecto académico, firmado por el representante legal de la IES.

Guía de evaluación de admisibilidad:

A fin de optimizar los tiempos para la Habilitación/Actualización se presenta una Guía de evaluación para determinar la admisibilidad documental y legal de los proyectos académicos, que facilite la revisión y la pronta respuesta a las IES sobre el ingreso o no del proyecto para su evaluación y la clara indicación de las limitaciones observadas.

Se podrán otorgar durante el proceso de estudio aprobaciones condicionadas o provisional conforme las normativas vigentes.

Guía de evaluación del proyecto académico:

Se presenta una Lista de Cotejo de las condiciones esperadas en la presentación del proyecto académico de modo a facilitar la evaluación y la comunicación de las limitaciones observadas y los requerimientos de mejora, en forma explícita y precisa.

Nómina de Docentes normalizado:

Se presenta un formato normalizado para la presentación de la nómina de docentes que se proponen para la gestión y de la docencia de la carrera o programa.

CAPÍTULO 2

1. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS

La metodología empleada para el diseño de las nuevas guías ha sido esencialmente el estudio de las normativas, la comparación de los elementos establecidos en el diseño de las guías vigentes, buscando unificar los aspectos comunes y particulares de cada nivel de formación y recogiendo la experiencia de las IES en la aplicación de la Guía de elaboración de proyecto.

Los principales documentos que sirvieron de referencia para el diseño de las Guías son la Resolución Consejo de Universidades. Acta N° 05 (A.S. N° 05/21/05/2010) Resolución N°06/10 “Por la cual se aprueba la actualización de la Guía de Elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS”.

El CONES ha recibido varias propuestas y sugerencias, las sometió a una revisión técnica por parte de una comisión Ad Hoc conformada de manera interdisciplinaria con representantes del Consejo de Rectores, Consejo de Directores, de Consejeros del CONES y de Técnicos Académicos del CONES, de manera a optimizar las propuestas y adaptarlas a cada una de las situaciones dadas.

CAPÍTULO 3

2. ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DISEÑO DE LAS GUÍAS

Toda documentación presentada al CONES deberá observar las siguientes orientaciones generales:

1. Clasificación del proyecto académico según las áreas del saber del CONES.

Todo proyecto académico presentado debe clasificarse según los criterios y categorías de las áreas del saber establecidas por el CONES.

2. Observancia de la legislación, normas del CONES e institucionales

En el diseño de los PROYECTOS ACADÉMICOS deben observarse las legislaciones vigentes, las disposiciones del CONES y las propias de las IES, respecto de los elementos constitutivos de los mismos.

3. Presentación completa

Es obligatoria la presentación completa de los PROYECTOS ACADÉMICOS, en los formatos establecidos en las Guías de Elaboración, caso contrario, no serán admitidos para su estudio y dictamen técnico.

Se deberán seguir las indicaciones de las normativas que rigen los respectivos procesos **(Resolución CONES N° 420/2020 y concordantes)**.

4. Los anexos obligatorios

Los anexos obligatorios referidos a documentos académicos y personales de los responsables de la gestión y los docentes, deberán estar autenticados por escribanía.

5. Presentación en formato físico y digital

Todos los PROYECTOS ACADÉMICOS deben ser presentados en formato físico y digital. Las proformas propuestas o sugeridas son:

Los requerimientos de forma de los documentos de PROYECTOS ACADÉMICOS son los que siguen:

- **Papel:** El tamaño del papel que se debe usar es oficio (21,5 x 33 cm.)
- **Tipo de letra:** Calibri, con un tamaño de 11 puntos para el cuerpo de texto.
- **Interlineado:** El interlineado será de 1,15 y el texto debe estar alineado hacia la izquierda y justificado.
- **Espacio entre párrafos:** utilizar sangría equivalente a un tabulado o siete espaciados (evitar sangrías en el primer párrafo de cada apartado y sub-apartado).
- **Márgenes:** Todos los márgenes deben ser con un espacio de 2,5 cm.
- **Tablas:** Las tablas deben adecuarse al formato de la plantilla.
- **Índices y listas:** deberá incluirse índices para el contenido general, de tablas, de gráficos, además de una lista de siglas.

- Anexos: Los anexos deben ser presentados en formato PDF. En el caso de los anexos básicos deben contar con autenticación por Escribanía Pública. Deben estar ordenados numéricamente según la secuencia solicitada en el índice estandarizado de la guía.

Las presentaciones de los proyectos se harán conforme las normativas indicadas en los reglamentos de procesos vigentes.

Para facilitar el trabajo de evaluación el archivo físico deberá ser presentado - organizado según dimensiones.

El archivo digital deberá ser presentado en formato pdf no editable, con los anexos obligatorios escaneados.

3. FLUJOGRAMA DE PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS

El flujoograma de presentación y aprobación de proyectos reconoce las siguientes etapas:

Etapas	Acción	Responsable
1	Diseño y aprobación por las instancias internas de las IES, cuyas documentaciones deberán acompañar el proyecto.	IES
2	Presentación al CONES para su evaluación de admisibilidad.	IES
3	Evaluación para la admisibilidad.	CONES
4	Pago de aranceles correspondientes si el documento aprueba la etapa de admisibilidad para la evaluación del proyecto.	IES
5	Evaluación del proyecto por profesionales del CONES, incluida visitas in situ, si fueren necesarias.	CONES
6	Presentación del Informe técnico o dictamen evaluativo emergente del estudio del proyecto según normativas vigentes.	CONES
7	Dictámenes de cada dimensión es elevado ante el pleno del Consejo para su estudio, consideración y aprobación o en su defecto se procede a la devolución del proyecto a la IES proponente, adjuntando el Informe Técnico Evaluativo.	CONES
8	Comunicación a la IES proponente de la decisión final del Pleno del Consejo Ejecutivo y/o Consejo Nacional de Educación Superior.	CONES

4. ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS GUÍAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS

En cada Guía se entregan orientaciones para el diseño del proyecto académico utilizando una forma estandarizada adoptada para facilitar el diseño y la evaluación por las distintas instancias, tanto internas de las IES como por los órganos de regulación, acreditación y registro nacional.

Se asume un índice básico y único, aunque la IES proponente podrá utilizar la expresión NO APLICA en los casos que algún elemento no se ajuste a las características de la propuesta o al contexto en que se presenta, siempre que dichos elementos no sean considerados de cumplimiento obligatorio para su aprobación.

Conforme a la definición anterior, a continuación, se presenta la estructura resultante organizada en seis dimensiones y una sección adicional de anexos donde se adjuntarán documentos necesarios según los casos. Los mismos deben ser formales, en formato pdf y autenticado. Las dimensiones son:

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
2. ASPECTO JURÍDICO
3. PROYECTO ACADÉMICO
4. TALENTOS HUMANOS
 - 4.1. EQUIPO DE GESTIÓN
 - 4.2. PLANTEL ACADÉMICO
5. INFRAESTRUCTURA
6. PROYECTO ECONÓMICO
7. ANEXOS BÁSICOS OBLIGATORIOS

En los Anexos se encuentran las Guías para la Elaboración de Proyectos, en formato autocompletable según se citan a continuación:

1. Anexo - 1: Guía para la elaboración del Proyecto de Creación de Instituciones de Educación Superior
2. Anexo - 2: Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Carreras de Pregrado
3. Anexo - 3: Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Carreras de Grado
4. Anexo - 4: Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Programas de Posgrado – Nivel Capacitación / Especialización
5. Anexo - 5: Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Programas de Postgrado - Nivel Maestría y Doctorado, con Orientación Profesional (*Unificado)
6. Anexo - 6: Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Programas de Postgrado – Nivel: Capacitación, Especialización, Maestría y Doctorado, con Orientación a la Investigación (*Unificado)
7. Anexo - 7: Guía para la Evaluación admisibilidad documental y legal (uso interno)
8. Anexo - 8: Guía Seguimiento del Proyecto Académico
9. Anexo - 9: Guía - Resolución CONES N° 190/2020 (Ciencias de la Salud)

5. ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO

1. Guía para la admisibilidad

En la primera etapa de evaluación se verificará la presentación de toda la documentación requerida para su posterior admisión por la Asesoría Legal.

La admisión legal se realiza en base a la revisión del cumplimiento de las normativas legales vigentes por parte de la IES proponente, partiendo desde su conformación como institución así como de la pertinencia de las habilitaciones que solicita y de las condiciones requeridas para la misma.

En esa instancia también se evalúa la normativa interna de la IES proponente, verificando que cuente con las normativas básicas que garanticen las condiciones institucionales óptimas para el desarrollo del proyecto.

Los criterios generales para la evaluación documental que se adjuntan a los PROYECTOS ACADÉMICOS son:

1. Existencia del documento o información solicitada
2. Cumplimiento del formato solicitado
3. Legibilidad de la información
4. Legalidad
5. Integralidad
6. Vigencia de validez del documento

Es menester el cumplimiento de cada uno de estos aspectos para que el proyecto ingrese al proceso de análisis, evaluación y aprobación.

2. Lista de Cotejo para la evaluación de Proyectos Académicos

Se trata de un formulario diseñado para ser completado por el evaluador durante el análisis documental del Proyecto Académico en revisión. Su objetivo es facilitar el proceso evaluativo, sistematizando los juicios de evaluación a medida que se desarrolla el proceso de verificación. Los antecedentes recogidos en esta Lista constituyen la base para la elaboración del informe del evaluador y su consecuente recomendación.

El evaluador (dictaminante) se pronunciará sobre cada uno de los indicadores correspondientes a cada dimensión y componente del proyecto académico.

La Lista concluye con una sección de síntesis, en la que el evaluador consignará un Dictamen que contendrá un juicio global respecto de la propuesta con base en las observaciones correspondientes a cada dimensión.

Además, debe fundamentar brevemente su recomendación de aprobación o rechazo de la habilitación.

6. GUÍAS ELABORADAS

Anexo - 1: Guía para la elaboración del Proyecto de Creación de Instituciones de Educación Superior

Anexo - 2: Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Carreras de Pregrado

Anexo - 3: Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Carreras de Grado

Anexo - 4: Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Programas de Posgrado – Nivel Capacitación / Especialización

Anexo - 5: Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Programas de Posgrado - Nivel Maestría y Doctorado, con Orientación Profesional (*unificado)

Anexo - 6: Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Programas de Posgrado – Nivel: Capacitación, Especialización, Maestría y Doctorado, con Orientación a la Investigación (*unificado)

Anexo - 7: Guía para la Evaluación admisibilidad documental y legal (uso interno)

Anexo - 8: Guía Seguimiento del Proyecto Académico

Anexo - 9: Guía - Resolución CONES N° 190/2020 (Ciencias de la Salud)

7. ANTECEDENTES NORMATIVOS CONSULTADOS

1. Constitución Nacional 1992
2. Ley 4995/2013 de Educación Superior
3. Ley 2072/2003 de creación de la ANEAES
4. Ley 1264/98 General de Educación
5. CONES. Resolución del Consejo de Universidades. Acta N° 05 (A.S. N° 05/21/05/2010) Resolución 06/10 “Por la cual se aprueba la actualización de la Guía de Elaboración de PROYECTOS ACADÉMICOS”.
6. CONES. Resolución N° 166/2015: “Que reglamenta la Ley 4995/2013 de Educación Superior”. Asunción, 22 de octubre de 2015
7. CONES. Resolución N° 11/2016: “Que establece los procesos documentales internos del Consejo Nacional de Educación Superior. Asunción, 18 de agosto de 2016
8. CONES. Resolución N° 700/2016: “Reglamento que regula los procesos de aprobación y habilitación de los programas de Postgrado”. Asunción, 11 de noviembre de 2016
9. CONES. Resolución N° 512/2016 “Que aprueba el Reglamentos y sus anexos para los procesos de habilitación y funcionamiento de carreras de pregrado.
10. CONES. Resolución N° 116/2017: “Criterios y requisitos requeridos para los procesos de actualización de proyectos curriculares de carreras de grado y programas de postgrado. Asunción, 24 de marzo de 2017
11. CONES. Resolución N° 451/2018: “Que modifica la Resolución N° 216/2018 que reglamenta el inciso b), del artículo 38° de la Ley 4995/2013 de Educación Superior”. - Capacitación pedagógica de docentes. Asunción, 31 de julio de 2018
12. CONES. Declaración PRE CRES 2018: <http://www.cones.gov.py/declaracion-de-la-conferencia-nacional-pre-cres-paraguay-2018/>
13. CONES. Resolución N° 536/2018: “Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos”. Asunción, 13 de septiembre de 2018
14. CONES. Resolución N° 556/2018: “Que establece las exigencias para la enseñanza de los docentes extranjeros no permanentes en programas de postgrado. Asunción, 27 de septiembre de 2018.
15. CONES. Resolución N° 705/2018: “Reglamento de utilización de laboratorios de las Entidades de Educación Superior. Asunción, 28 de noviembre de 2018.
16. CONES. Resolución N° 738/2018: “Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018- SNC. Asunción, 10 de diciembre de 2018
17. CONES. Resolución N° 255/19.